ORDENANZA N° 5.076

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.- Declárese de INTERES MUNICIPAL, las Ferias Artesanales que se realizan en nuestra Provincia en los meses de Mayo, Julio y Octubre, con motivo de las fiestas de aniversario de la Fundación de Nuestra Provincia, de la adhesión a la Fiesta Nacional del Artesano, y de la adhesión a la Feria del día de la Madre.-
- **ARTICULO 2º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar los permisos correspondientes a los Artesanos de nuestra Provincia a realizar las Ferias en la Plaza Juan Facundo Quiroga en los meses de Mayo, Julio y Octubre, conforme a calendario a determinar por la asociación Mutual de Artesanos Unidos.-
- **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por los Concejales Alcira BRIZUELA y Ernesto Salvador PEREZ.-

g.d.